

15
161
N.º 9926
1ª sección - año de 1865

8403 N.º 16

Policia urbana

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
— ARCHIVO —
Entrada de _____ 19____
Salón _____ Legajo 181

Para completar el armamento de este cuartel
municipal





Señal: Marzo 14/865.



Debiendo procederse a completar e
armamento de la Sección de Serenos de esta Ciudad
hagoen saber al maestro armero D. Maximo Gon-
zalez, proceda a formar el presupuesto del costo
que tendran cincuenta y cuatro revolvers, acompaando
igualmente las condiciones que han de tener los
mismos, y todos los recibos a esta continuation
debe cuenta por su parte.

C. A.

Rivero

Justicia Seguidamente y el secretario instrua del costan-
do del aut. deuto a D. Maximo Gonzalez quedo
enterado y firma de que certifico =

Gonzalez

del Escrivano

Comp. a

diez y ocho de otros diez y cinco panes en
cientos D. Maximino Gonzalez, nuestro asesor
y deys: que los cincuenta y cuatro revolvers cuyo
presepuesto se le ha mandado formar por
fuera de corte lo que a continuación se expresa

Por cincuenta y cuatro revolvers amigla-
dos en un todo al modelo que se acompaña
con cincuenta tiros cada uno y su bolsa
de charol a ciento ochenta rs uno — 9.729

No se acompañe pliego de condiciones facultativas por
creerse innecesario en razón a que debiendo ser las
armas exactamente igual al modelo no es necesario
alguno preciso. Esto expreso y firmo en que
certifico =

Maximino Gonzalez

J. de S. S. S. S. S.

17 de marzo de 1865

Decreto a la Comision de policia urbana
para que se le sirva redactar el pliego de las condi-
ciones economicas — b. t.

Rivero

[Signature]

Nota

El suscrito da a su vez cuenta a la
Comision de policia de que certifico =

[Signature]

Nota En esta fecha se me ha hecho entrega por la Comi-
sion de policia urbana del pliego de condiciones econo-
micas que se me fue encomendado. Seren veinte y cinco de

[Signature]





Condiciones económicas bajo las cuales se han de adjudicar en subasta pública al mejor postor cincuenta y cuatro resoleros para el uso de la Sección de Saneos de esta Ciudad.



1.^a El tipo máximo para la subasta se fija en nueve mil setecientos veinte rs. vn.

2.^a Las proposiciones se harán presentando en todo el tiempo hasta la hora del remate y serán después pliegos cerrados en los que con arreglo al modelo que en su día se forme se determine el tanto de la postura.

3.^a A cada pliego deberá acompañarse documento de garantía que consista en el depósito del diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, cuya consignación en metálico se hará en la Caja general de depósitos de la provincia ó en la Tesorería de propios de este Excmo Ayuntamiento.

4.^a La subasta se verificará en un solo juicio por término de treinta días admitiéndose los pliegos cerrados desde la una hasta la una y media de la tarde del día que se fijó para el remate.

- 5.^a Si abiertos los pliegos resultaren dos o mas proposiciones iguales se procederá en el acto y únicamente entre sus autores a nueva licitación que durará lo mas pronto cuarenta dias los cuales terminará el acto.
- 6.^a Concluido definitivamente el sumate se devolverá a los licitadores la garantía que hubieren prestado reteniendo sin otro la respectiva a el autor de la proposición declarada una vez mas que sea entregada a el punto a el ser demandado el ultimo pago.
- 7.^a Los revólvers serán exactamente iguales en un todo al que esta de modelo sin que por ningún motivo varien en nada.
- 8.^a La entrega de dichas armas deberá hacerse en el termino de cuarenta dias a contar desde el de la notificación de la aprobación del sumate.
- 9.^a Por cada dia que se demore el cumplimiento de las anteriores condiciones succionará el contratista en la cuenta de su cuenta real o de otro suyo sujeción a favor de los fondos comunes.
- 10.^a Si la demora excediere del termino de quince dias el servicio se realizará acto seguido y por este solo hecho por la administración y a costa del sumatante en cuanto pueda resultar del tipo del sumate.



- 11.^a La suma en que queda sumatado se percibirá el contratista tan luego como egente la entrega total de las armas de la fuerza de propiedad de este Excmo Ayuntamiento.
- 12.^a Aviendo por el contratista habido terminado conyete su parte el servicio sea examinado y recibido por la Comisión y un punto su parte por la misma y esta parte que no sea cubrible se subanara por la administración a cuenta y cargo del sumatante.
- 13.^a El Contratista abonará el reintegro del papel que se usó en el expediente, la inserción de edictos en el Boletín oficial de la provincia y en el periódico de esta ciudad titulado "El Gradabicho".

Aroz de la font. 21. Marzo 1865.

José M. Castellón y ca.

[Handwritten signature]

José Romero Castañeda José Romero Gel

[Handwritten signature]
Pedro Piquelme

el infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad =

Participo que en cabildo ordinario celebrado por dicho Excmo Ayuntamiento en tres del corriente al punto de

Policia urbana quise se tomo el acuerdo que a la letra dice asi =
Se acuerda dar cuenta de las diligencias instruidas para proveer provisiones de revolvedores a la seccion de terrenos de la guardia rural y al teniente de alcalde de unidos con setenta y cinco reales vellon, visto el pliego de condiciones acordadas y redactadas por la Comision de policia urbana = Al Excmo Ayuntamiento acordado aprobar las citadas diligencias y provisiones y que se eleven al teniente de alcalde de unidos para que se cumplan en su respectiva jurisdiccion =

El acuerdo copiado esta comparendo con su original a que se remite a sus efectos =

[Handwritten signature]

Sever: Abril 6 1865.
Cumplase lo anteriormente acordado por S.C. =
C. A.
[Handwritten signature]



Aprobada por este Gov. de Buenos Aires las diligencias preliminares para la adquisicion por medio de subasta de 14 revolvedores, de

Armas.
Policia Urbana.

Sever: abril 25. 1865. =
Agregarse al expediente traido a cumplirse el arte que se devolvieron publicamente la subasta y el momento de los terrenos del territorio prevenido y en la ciudad, para los efectos con las debidas formalidades = b. et. =
conseguirlos



Rivero
[Handwritten signature]
Dios que apr. =
años. Bahia 24 de Abril 1865.
[Handwritten signature]
H. Alcalde de honor =

Quince mes y año se formaron diez editos como el que
se unio a continuacion de los cuales uno se unio a el Sr
Abate fiscal de la Imprenta Nacional para su insercion
en la Gaceta del Gobierno, otro al Sr Gobernador
civil de la provincia para que se inserte en el Boletín
oficial, otro a el Sr Gobernador civil de la provincia
de Guipuzcoa para su insercion en el Boletín oficial
de aquella otro a la redaccion del periodico que se
publica en esta Ciudad titulado el Guadalete, otro
se unio al legajo de bandos y editos del corriente
mes y los restantes se entregaron al fregadero del
Correo para su fijacion en los sitios publicos y
de costumbre de esta poblacion de que certifico

Dela Encartacion
[Signature]

Edicto

Por término de treinta dias contados desde el en que
el presente anuncio apareca en esta Gaceta
del Gobierno se saca a subasta el servicio de conserje
cion de linimento y varios servicios para el

Nota de la veinte y seis de



uno de la Sección de Tesoros de esta Ciudad, iguales
exactamente a el en que se encuentra de modelo en la
Cancillería de la Municipalidad situada en el Consistorio
bajo el tipo de nueve mil setecientos veinte y tres.

Las proposiciones se basan en algunos cambios
y arreglos en un todo al modelo que al pie de este
anuncio se está en la primera media hora
siguiente a la publicación de la subasta, advirtiéndose
que las condiciones se encuentran en el expediente
y este de manifiesto en la Secretaría Municipal
y que el remate tendrá efecto en la Cámara Consistorial
a la una de la tarde del día en que en el primer pliego
Ayer de la forma 26 Abril 1858.

El Alcalde

Rafael Rivero Por disposición del Sr. =

Isidoro Martínez
Alcalde
Jurado

Modelo de proposición

Yo, _____ vecino de _____ supeste del anuncio
publicado en la Gaceta del Gobierno, a _____ conyeron
ante el día _____ del mes de _____ del corriente



otro, se comprometo a pagar cincuenta y cuatro
reales, iguales en un todo al modelo que está de mani-
fiesto, por la suma total de _____ y obligaciones
al cumplimiento de las condiciones de que está injer-
nado, entregando al mismo tiempo el documento
de garantía que se exige por la tercer económica.



Madrid de _____ del 858.

(Firma del proponente)

5216

8



ADMINISTRACION GENERAL
DE LA
IMPRESA NACIONAL.

SECCION DE GACETA.

Arroyo Mayo 3. 1865
A su expediente
b. A.

p. u.

Calderon y sus



EN la Gaceta de hoy ha tenido efecto la publicacion del anuncio relativo á la subasta p^a consecucion de 54 revólvers, cuyo importe queda satisfecho con los 25 rs remitidos en libranzas

Lo digo á V. S. para los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid, 20 de Abril
de 1865

El Director de la GACETA,
Ramon de Navarrete.

Señor *Miguel Comis de*
Jefe de la imprenta

Mayo 27 / 865.

Abriendo pues efecto a la una de la tarde del día de su día la diligencia de remate señalada en este expediente citando a' el Excmo Ayuntamiento,



C. A.

P. D.

C. M. de

Notas la segunda se cumplió lo decretado de que certificar =

de la ciudad

Diligencia de remate En la Ciudad de Seviz de la noche a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco siendo la una de la tarde se reunieron en una de las salas altas de las Casas Consistoriales los señores que componen el Excmo Ayuntamiento bajo

la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de
abrir la subasta de los obras que constan de este expediente
Diose principio por la lectura del escrito folio seis
y de la instrucion de diez y ocho de Mayo de
este año en virtud de los señores, todos lo cual se
declara abierta la subasta a voz de proponentes siendo
la cual y todas advertencias que durante la per-
suna cubra lo que se admitiran las proposiciones
que se presentaran en pliegos cerrados. La qual
se presento D. Juan Olaverria vecino de
esta Ciudad Calle de Bircolun e hizo entrega
de un pliego cerrado el cual quedo sobre la mesa
A las dos de la tarde el Sr. Presidente termino el
acto para la adquisicion de pliegos y que se iba
a proceder al remate lo que se publico en la
forma prevenida. Abierto y reconocido el pliego
a el que acompañaba el talon de deposito exigido
en garantia, resulto que el D. Juan Olaverria
havia proporción en la suma total de nueve
mil seiscientos sesenta reales. Vella obligandose a
cumplimiento de todas las condiciones, en su vida
y considerando el Sr. Presidente que otra propo-
sición era aceptable y que estaba arreglada
en todo a las condiciones de la subasta

9.000 r



propuestas fuer admitida, en su consecuencia fue de
clarado el remate a favor del D. Juan Olaverria
el que estando presente dijo: lo aceptaba a su favor
en todas sus partes con prometerse a llevar a efecto
por si ahora y en todo tiempo obligandose a su cumpli-
miento en presente y bien presente y futuro, con
poderes suficientes y renunciacion competente. A lo
dijo otorga y firma con el Sr. y el Sr. Regidor
Jueces de qui certifico =

po. Juan M. Lopez
Juan Olaverria

J. de la Quintana

Sev. Mayo 29/86

El pliego de proposición y documento
de garantía unase a este expediente y

Remitan el expediente a la Superioridad
para su aprobacion.

C. A.

p. v.

G. Llanos
J. M.

Nota) La cumplimiento de la cantidad sus a cargo
suacion al pliego y valor del depósito hecho por
Juan Olavarrieta de que certifica

del inventario

D. Juan Olavarrieta, vecino de Jerez de la
frontera, impuesto del anuncio publicado
en la Gaceta del gobierno n.º 120, corres-
pondiente al día 26 del mes de Abril del
corriente año, se compromete a efectuar cin-
uenta y cuatro revolvers iguales en un todo
al modelo que está de manifiesto por la
suma total de noventa mil seiscientos se-
senta reales vellón, obligándose al cumplimi-
ento de las obligaciones de que está informado
entregando al mismo tiempo el documento de
garantía que se exige por la tercera económica.
Jerez de la frontera 28 de Mayo de 1865

Juan Olavarrieta



Yo el infrascripto Secretario del Exmo. Ayuntamiento
de esta Ciudad =

Certifico: Que en este lugar se encontraba el
documento que a la letra dice así =

Depositaria del Exmo. Ayuntamiento = Don
Juan Clavarieta ha entregado por via de Depo-
sito en esta Depositaria de mi cargo nueve
cientos setenta y dos reales vellon = Jorser Ma-
yo veinte y siete mil ochocientos sesenta y
cinco = J. Armida y Verdejo = Son nueve
cientos setenta y dos reales vellon =

El documento copiado está en un todo confor-
me con su respectivo original a que me
remite el cual devolví al interesado cuyo
recibo firmo. Aserca de la Frontera a seis de
Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco
Juan Clavarieta

No este expediente, se aprueban,
y devuelvan al Attacdo. para los pro-
cedentes efectos. Cahn dou de junio
de mil ochocientos sesenta y cinco.



El Gobernador
Perrone

Policia Urbana.

Sevija, Junio 19. 1865.
Agregase al expediente
que se devuelva y p^{tes}.
Aguen al teniente
a los efectos preveni-
dos en el pliego de
condiciones - b. A.

Aprobado por este Gov. y
para los precedentes efectos,
devuelva a. l. Expediente
relativo a la adquisicion por
subasta p^{ub} de 84 serenos
para el armamento de la
Seccion de serenos de esta Ciudad
declarando definitivo el remate
a favor de D. Juan Blavarnie
sta por la cantidad de 9.660^{rs}.

PO

G. A. M. R.
1. 1865



Seguidamente yo el Procurador
del contenido del anterior cuenta

Dios



a D. Juan Clavarrata, que
cubierta y firma de que certifica

Juan Clavarrata grande cap. 1.º numerado
ante. Cadix 12 de junio 1865

[Signature]
Don Juan Clavarrata

H. Alcalde de Jerez

Coupe en la

Jerez a 10 de Julio de otros años jurados en
hermana D. Juan Clavarrata y dijo: que hacia
catorce de los cincuenta y cuatro recibos que habia
contratado y de los correspondientes bolsas de
charol. Firma de que certifica =

Juan Clavarrata

[Signature]
D. del Encargado

Jerez: 8 Julio 1865

Dada cuenta: llevar a efecto lo preveni-
do en la condicion doce de las condiciones.

C. A.
po
C. Alcalde
[Signature]

Por Alcalde

La Comision de policia urbana en virtud

del punto nombrado al efecto D. Maximino Gonzalez ha reconocido los resoles que por contrato se ha entregado D. Juan Olavarría y los encuentra conformes con el modelo que al llevar a efecto le habia se tuvo presente. En dichos resoles se agregan las bolinas de charol para los usuarios y los tipos que para ellos han de usarse.

Juzgo 12 de Julio 1865.

Juan M. Calles
Maximino Gonzalez

Agto. 5.
Atendido lo que resulta del informe que antecede libre a favor del contratista la cantidad correspondiente del remate
El Sr.
p. o.
Calles
y
Gonzalez

Notas en este de otros usuarios y como se expidieron el



Libramiento decretado de que certifico =

Lib. E. V. ...

Maximino Gonzalez



Série C.



Reintegró hecho por D. Juan Navarita
en el expediente para completar el armamen-
to de la Guardia Municipal.

V^o B^o:

El Alcalde
L. M. M.

El Sr.
L. M. M.

N. 121,918.

REINTEGRACION DEL

Série A.



Reintegrado hecho por D. Juan Olabarrieta
en el expediente para completar el ar-
mamento de la guardia municipal.

vº B.

El Alcalde

Alfonso

El Secretario

J. Olabarrieta

N. 183,152 .

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Reintegrado hecho por D. Juan Octaviano
ta en el expediente para completar el ar-
tramento de la guardia municipal

no 30

El Alcalde

Lina

N. 5,063

El Secretario

J. de la Cruz